INTRODUCCIÓN 3

1. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN 3

2. OBJETO DEL CONVENIO 5

4. PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE CULTURA 6

5. ACTIVIDADES DEL CONVENIO 7

6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO 21

7. PLAZO DE EJECUCIÓN 22

8. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 22

9. IDIOMA DE LA PROPUESTA 22

10. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN 22

10.1 CARTA DE PRESENTACIÓN. 22

10.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 23

10.3 DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL 23

10.4 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL 24

10.5 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE 24

10.6 ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA Y DISCIPLINARIOS 24

10.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES 25

10.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 25

10.9 IDONEIDAD 26

10.10 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO 26

10.11 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 27

10.12 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN 28

10.13 EXPERIENCIA GENERAL 28

10.12 EXPERIENCIA ESPECÍFICA 28

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

11 CAUSALES DE RECHAZO 29

12 FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 30

12.1. APORTES (30 PUNTOS) 30

12.3 EXPERIENCIA (55 PUNTOS) 33

13. CRITERIOS DE DESEMPATE 34

14. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA 34

15. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 35

16. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO 35

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INTRODUCCIÓN

Convocatoria No. 4148.010.32.1.724-2019

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el gobierno nacional, departamental , distrital y municipal celebra convenios con Entidades sin animo de lucro y de reconocida idoneidad, en los terminos de la Ley 489 de 1998 y del articulo 355 de la Constitución Politica, se realiza la presente CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (en adelante ESAL) para que compitan de manera objetiva y presenten sus propuestas, con el objeto de Celebrar un convenio cuyo objeto será: Aunar esfuerzos, técnicos, humanos, administrativos y financieros para fomentar, fortalecer y difundir la creación y el aprendizaje artístico en los habitantes de la comuna 20 del Municipio de Santiago de Cali, mediante la realización de talleres artísticos y la clausura de los procesos de aprendizaje, en el marco del proyecto de inversión denominado: "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI" según ficha BP-06046320 de 2019.

La entidad verificará que la ESAL que desee realizar las actividades señaladas en el objeto de la presente convocatoria, cumpla con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. En caso de que la ESAL pretenda celebrar Convenio de Asociación, deberá ofrecer un aporte al valor total del proyecto, indicando como será representado, con base en la necesidad de la Secretaría.

1. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN

Ver cronograma SECOP II

Toda la información solicitada para la presente convocatoria se debe anexar en la plataforma SECOP II, a más tardar en la fecha y horas fijadas para el cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria. Las propuestas, quedarán radicadas y después de la hora del cierre, no se recibirán más propuestas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo que se requiera para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio se darán por NO RECIBIDAS.

La Secretaría de Cultura no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente adjuntada o identificada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio deferente al señalado. Las propuestas que se presenten después de la fecha y horas fijadas para su entrega, serán consideradas como propuestas extemporáneas y podrán ser RECHAZADAS.

- Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, deberán presentar y acreditar mediante documentos la capacidad, existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes.

-No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

Los proponentes deberán tener en cuenta el anexo No. 1, CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA, Anexo No 2 DISCRIMINACIÓN DE APORTES, Anexo No 3. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, Anexo No 4. FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO los anexos 5 y 6 SOLO SE REQUIEREN ENTREGAR CUANDO SE PRESENTA LA PROPUESTA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL,

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de la presente convocatoria y sus anexos; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de la invitación y/o anexos.

Una vez presentada la propuesta no se aceptara a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que la entidad lo considere necesario como subsanabilidad y no sea un requisito de comparación de las propuestas.

Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. La Secretaria de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, no solicitará reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos pertinentes y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y números, se tomara el valor expresado en letras, sin perjuicio de ser rechazada la oferta en caso de incurrir en alguna de dichas causales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto a convenir busca: Aunar esfuerzos, técnicos, humanos, administrativos y financieros para fomentar, fortalecer y difundir la creación y el aprendizaje artístico en los habitantes de la comuna 20 del Municipio de Santiago de Cali, mediante la realización de talleres artísticos y la clausura de los procesos de aprendizaje, en el marco del proyecto de inversión denominado: "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI" según ficha BP-06046320 de 2019.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACIÓN CON ESAL.

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley". Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquellas la Ley".

El artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece que: "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal".

Así mismo, el artículo 4º de la misma disposición preceptúa: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro".

"Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto."

Así mismo, los artículos 7o y 8° del decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

4. PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE CULTURA

La Secretaría de Cultura cuenta con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($228.571.429), valor que incluye todos los costos y gastos administrativos en que incurra el asociado para la ejecución del objeto contractual, como aporte del Municipio-Secretaría de Cultura, para la realización de las actividades del convenio de conformidad con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3500120708 de 20 de junio de 2019, y apropiación presupuestal de conformidad con el CDP.

a. DESEMBOLSOS

El Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará, previa presentación de los respectivos informes parciales firmados por el supervisor del contrato, el desembolso de los dineros correspondientes. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. ACTIVIDADES DEL CONVENIO

a. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Para el desarrollo del objeto en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI" según ficha BP-06046320 de 2019. El asociado tendrá a su cargo las siguientes ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

I. Realizar convocatoria para los talleres de formación en arte (Inscripción de los participantes (1200)). II. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación Musical (Taller de fortalecimiento en Percusión). III. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación Musical (Taller de fortalecimiento musical) IV.Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza (Taller de fortalecimiento en Danza Urbana). V. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza (Taller de fortalecimiento en Danza Hip-Hop). VI. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza (Taller de fortalecimiento en Danza Folclórica). VII. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Teatro (Taller de fortalecimiento teatro de género (teatro hecho por mujeres sobre temática de equidad de género, prevención de vulneración de derechos a la mujer)). VIII. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Teatro (Taller de fortalecimiento en formación de teatro Callejero). IX. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Producción Musical (Taller en fortalecimiento en Producción Musical). X. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en formación Artes Plásticas (Taller en fortalecimiento en Artes Plásticas). XI. Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes - Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro (Tela en velo suizo). XII. Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes - Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro (Tela lino flex). XIII. Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes - Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro (Clone Naranja 2700).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Matriz de Actividades Especificas

OBJETIVO GENERAL	RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDADES	MEDIO DE VERIFICACION
Fomentar la producción artística en la comuna 20	1000 personas vinculadas a procesos de fortalecimiento en artes y puesta en escena de lo aprendido en los talleres, así: 1. Fortalecimiento en Formación Musical: - Taller de fortalecimiento en Percusión, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas. - Taller de fortalecimiento musical, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas. 2. Fortalecimiento Formación en danza: - Taller de fortalecimiento en Danza Urbana, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas. - Taller de fortalecimiento en Danza Popular, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas. - Taller de fortalecimiento en Danza Hip-Hop, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas. - Taller de fortalecimiento en Danza Folclórica, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas. 3. Fortalecimiento en Teatro: - Taller de fortalecimiento en Teatro de género (teatro hecho por mujeres sobre temática de equidad de género, prevención de vulneración de derechos a la mujer), para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas. - Taller de fortalecimiento en formación de teatro Callejero, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas. 4. Fortalecimiento en Producción Musical: - Taller en fortalecimiento en Producción Musical, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un total de 540 horas. 5. Fortalecimiento en formación Artes Plásticas: -Taller en fortalecimiento en Artes Plásticas, para 5 grupos de 20 personas cada uno, para un	Difundir los Talleres de Formación Artística	-Muestra del diseño utilizado en los volantes. -Registro fotográfico y/o de video. -Fichas de inscripción. -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios.
		Realizar talleres de formación en artes	Fichas de inscripción. -Plan de trabajo. -Cronograma de actividades. -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Listados de asistencia. -Informes de Gestión. -Informe de Supervisión. -Cuentas de cobro. -Fotografías y Videos que documenten la formación.
		Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes	Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Informes de Gestión. -Informe de Supervisión -Cuentas de cobro. -Fotografías y Videos que documenten la entrega de insumos y materiales. -Actas de entrega de los insumos y materiales.
		Adquirir dotación para los talleres de formación en artes	Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Informes de Gestión. -Informe de Supervisión. -Cuentas de cobro. -Fotografías y Videos que documenten la entrega de la dotación. -Actas de entrega de la dotación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	total de 540 horas.		
	Difundir las expresiones artísticas de los habitantes de la comuna 20: Realizar muestras de los talleres de formación en artes.	Realizar clausura del proceso de fortalecimiento artístico	-Contratos celebrados o facturas de los servicios contratados. -Registro fotográfico y/o de video. -Listados de asistencia. -Actas de reunión. -Informe de ejecución clausura.

NOTA: Los integrantes del Comité Técnico Operativo establecido para el convenio a suscribir, podrá modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada comuna, previa concertación con el respectivo Comité de Planeación, y contando, en todo caso, con el aval del supervisor del convenio.

Para lo anterior, el Asociado deberá tener en cuenta el contenido de las ficha E.B.I. BP-06046320 de 2019 del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI", que se describen a continuación:

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1.1	Realizar convocatoria para los talleres de formación en arte.	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Unidad	2000
		Inscripción de los participantes (1200)	Unidad	1200
		Persona para fijación de volantes que deberá entregar relación y evidencia fotográfica en word de los sitios de ubicación. 8 horas durante dos días.	Unidad	6
1.1.2	Realizar talleres de formación en artes	Fortalecimiento en Formación Musical		
		Taller de fortalecimiento en Percusión, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Hora	540

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Percusión	Unidad	6
		Taller de fortalecimiento musical, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Hora	540
		Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento Musical	Unidad	6
		Fortalecimiento en Formación en danza		
		Taller de fortalecimiento en Danza Urbana, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Hora	540
		Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Danza Urbana	Unidad	6
		Taller de fortalecimiento en Danza Popular, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Hora	540
		Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Danza Popular	Unidad	6
		Taller de fortalecimiento en Danza Hip-Hop, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Hora	540
		Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Danza Hip-Hop	Unidad	6
		Taller de fortalecimiento en Danza Folclórica, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Hora	540
		Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Danza Folclórica	Unidad	6
		Fortalecimiento en Teatro		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Taller de fortalecimiento Teatro de género (teatro hecho por mujeres sobre temática de equidad de género, prevención de vulneración de derechos a la mujer, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Hora	540
		Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Teatro de genero	Unidad	6
		Taller de fortalecimiento en formación de teatro Callejero, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Hora	540
		Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Teatro Callejero	Unidad	6
		Fortalecimiento en Producción Musical		
		Taller en fortalecimiento en Producción Musical, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Hora	540
		Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Producción Musical	Unidad	6
		Fortalecimiento en formación Artes Plásticas		
		Taller en fortalecimiento en Artes Plásticas, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Hora	540
		Alquiler de espacio para taller de fortalecimiento en Artes Plásticas	Unidad	6
1.1.3	Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes	Adquisición de insumos para los talleres de fortalecimiento en danza popular		
		Traje dama en croptop y panty en licras y pedrería básica y flecos	Unidad	50

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Traje hombre compuesto por camisa tipo Body en lycras y polilycras , pantalón básico en satín strech y pedrería básica	Unidad	50
		Calzado para dama para los talleres de Danza Salsa	Unidad	50
		Calzado para hombre para los talleres de Danza Salsa	Unidad	50
		Adquisición de insumos para los talleres de fortalecimiento en danza Urbana		
		Traje de hombre, compuesto de camiseta, pantalón tipo jogger y baletas	Unidad	50
		Traje de dama, compuesto de blusa pantalón tipo jogger y baletas	Unidad	50
		Adquisición de insumos para los talleres de fortalecimiento en danza folclórica		
		Traje de dama, compuesto por falda de 3 tiempos en dacron blanco adornada con sesgo y trencilla de colores, blusa blanca con doble bolero en el Cuello adornado con sesgo de colores turbante doble faz con sesgo	Unidad	50
		Camisa manga 3 cuartos sin cuello dacron estampado, Pantalón pijama largo en lino y pañuelo	Unidad	50
		Calzado para dama para los talleres de Danza Folclórica	Unidad	50
		Calzado para hombre para los talleres de Danza Folclórica	Unidad	50
		Adquisición de insumos para los talleres de fortalecimiento en artes plásticas mesa de mujeres		
		Media libra de procelanicron	Unidad	120
		Duyas plásticas	Unidad	40
		Estiletes plásticos	Unidad	40
		Cremas desmoldante x 60 ml	Unidad	40
		Colbon madera x 110 ml	Unidad	40

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Rollos de toallas desechables	Unidad	2
		Libras de arcilla	Unidad	80
		Lino mantel de 150 cm de ancho	Unidad	80
		Interlon	Unidad	40
		paletas mezcladoras plásticas	Unidad	40
		Pinturas para tela mate	Unidad	100
		Diluyente para tela	Unidad	40
		Ruedas de alfileres	Unidad	40
		Pinturas metalizadas para tela	Unidad	40
		Estuche de pincel Sah X 4 unidades	Unidad	40
		Rollos de toallas desechables	Unidad	5
		Cajas de oleo x 12 unidades AH	Unidad	40
		Espumas redondas	Unidad	80
		Frascos de linaza 120 ml	Unidad	80
		Bastidores de 25 X 35 cms	Unidad	100
		Espátulas metálicas	Unidad	80
		Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro		
		Kit de maquillaje artístico profesional	Unidad	10
		Juego de Pinceles de maquillaje artístico	Unidad	10
		Juego de espuma para aplicar maquillaje artístico	Unidad	9
		Tubo Galvi 1/2 SH 40	Unidad	100
		Tubo Galvi 1/2	Unidad	12
		Nodos Galvis 1/2	Unidad	12
		Papel blanco 90 Grs	Unidad	90
		Papel Kraft 70 *100 1025	Unidad	90
		Marcadores Permanentes	Unidad	40
		Papel alta blancura Cartoprint	Unidad	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Lapiceros (Caja 12 unds)	Unidad	3
		Tijera escolar	Unidad	12
		Pegante para madera	Unidad	1
		Tela en velo suizo	Unidad	90
		Tela lino flex	Unidad	30
		Clone Naranja 2700	Unidad	90
		Pincel Redondo No. 1	Unidad	6
		Pincel 4 X 6	Unidad	1
		Pincel 12 x 12	Unidad	1
		Goma para el piso negro 2 mts ancho x 30 mts de largo	Unidad	30
		Colchoneta de 0,60 mtrs x 1,90 x 5 cm	Unidad	31
1.1.4	Adquirir dotación para los talleres de formación en artes	Fortalecimiento taller de Producción Musical		
		Subwoofer bajo para estudio	Unidad	3
		Micrófono inalámbrico profesional	Unidad	3
		Piañas para micrófono con soporte profesional	Unidad	3
		Consola 16 canales plana amplificada	Unidad	3
		Consola mezcladora profesional	Unidad	3
		Audífono para DJ con estuche	Unidad	3
		Extensión de 15 mts	Unidad	3
1.1.5	Realizar la administración del proyecto de los procesos en formación en artes	Coordinación administrativo del proyecto	Unidad	1
		Apoyo administrativo	Unidad	1
		Apoyo contable y financiero	Unidad	1
		Apoyo jurídico	Unidad	1
		Alquiler de Espacio Físico	Unidad	1
		Suministros de papelería y útiles de oficina	Unidad	1
		Alquiler de muebles y equipos de oficina	Unidad	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Costos de legalización del contrato	Unidad	1
		Costos financieros	Unidad	1
2.1.1	Realizar proceso de formación de público con las puestas en escena del proceso	Alquiler de espacio para la clausura	Unidad	1
		Alquiler Tarima 6x2	Unidad	1
		Sillas plásticas	unidad	1200
		Acometida eléctrica	Unidad	1
		Presentador	Unidad	1
		Sonido 2000 w	Unidad	1
		Personal de logística	Unidad	8
		Servicio de Catering- Hidratación	Unidad	1200
		Servicio de Catering- Refrigerios	Unidad	1200
2.1.2	Realizar la administración del proyecto de los talleres de formación	Coordinación administrativo del proyecto	Unidad	1
		Apoyo administrativo	Unidad	1
		Apoyo contable y financiero	Unidad	1
		Apoyo jurídico	Unidad	1
		Alquiler de Espacio Físico	Unidad	1
		Suministros de papelería y útiles de oficina	Unidad	1
		Alquiler de muebles y equipos de oficina	Unidad	1
		Costos de legalización del contrato	Unidad	1
		Costos financieros	Unidad	1

Nota 1: Tener en cuenta que para el desarrollo de las actividades de la comuna 20 planeadas inicialmente para seis (6) meses se desarrollaran durante el plazo de ejecución contractual. En caso de que esto no sea posible, los recursos no ejecutados no serán pagados al contratista. **Nota 2:** Se realiza aclaración sobre la información contenida en las siguientes actividades del presupuesto detallado del proyecto B.P. 06-046320-"FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI": 1). Actividad 1.1.1. Realizar convocatoria para los talleres de formación en arte "Inscripción de los participantes (1200)". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $511 con respecto al valor total de la actividad que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

figura en este estudio técnico que es de $521.489. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $521.489. 2).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación Musical "Taller de fortalecimiento en Percusión". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior, obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 3). Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación Musical "Taller de fortalecimiento musical". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 4).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza "Taller de fortalecimiento en Danza Urbana". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 5).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza "Taller de fortalecimiento en Danza Popular". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 6).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza "Taller de fortalecimiento en Danza Hip-Hop". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 7).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Formación en Danza "Taller de fortalecimiento en Danza Folclórica". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 8).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Teatro "Taller de fortalecimiento teatro de género (teatro hecho por mujeres sobre temática de equidad de género, prevención de vulneración de derechos a la mujer)". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 9).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes-Fortalecimiento en Teatro "Taller de fortalecimiento en formación de teatro Callejero". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000.10).Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en Producción Musical "Taller en fortalecimiento en Producción Musical". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. 11). Actividad 1.1.2. Realizar talleres de formación en artes - Fortalecimiento en formación Artes Plásticas "Taller en fortalecimiento en Artes Plásticas". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000.12).Actividad 1.1.3. Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes - Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro "Tela en velo suizo". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $18 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $502.992. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $502.992. 13).Actividad 1.1.3. Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes - Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro "Tela lino flex". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $6 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $537.264. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $537.264. 14).Actividad 1.1.3. Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes - Adquirir Insumos y Materiales para los Talleres de teatro "Clone Naranja 2700". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $18 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $805.392. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $805.392. El cálculo realizado en el Excel también muestra la aproximación en la sumatoria del valor total del presupuesto del proyecto, presentándose una diferencia de $2.352, siendo el valor total real del proyecto $228.571.429.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Proporcionar los elementos necesarios para la realización el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica.
3. Realizar el aseo y la recolección de residuos.
4. Otorgar el reconocimiento a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, como financiador de las actividades contempladas dentro del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI" según ficha BP-06046320 de 2019.
5. Realizar la respectiva promoción y difusión de los eventos realizados a través de diferentes medios que garanticen la asistencia del público.
6. Atender las sugerencias que el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura considere pertinentes para la ejecución del convenio que se suscriba.
7. El proponente se compromete a cumplir con los lineamientos del manual de identidad visual para la elaboración de piezas promociónales que identifiquen el proyecto.
8. Presentar para el pago los recibos de cancelación al sistema de seguridad social (salud, pensiones, y riesgos laborales) y Aportes parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF) cuando haya lugar.
9. Garantizar la realización de los talleres en las comunas y los corregimientos del Municipio de Santiago de Cali donde se ejecutará el proyecto.
10. Entregar al interventor(a) o supervisor(a) del convenio la información relativa de los subconvenios y subcontratos que suscriba para el desarrollo del objeto del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos del Convenio.
11. Desarrollar a plenitud el objeto del convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
12. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
13. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
14. Una vez finalice el objeto del convenio, el ASOCIADO deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución.
15. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
16. Las actividades que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

17. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción y con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.071 de Enero de 2010, sobre el Manual de Identidad Visual Corporativa del Municipio de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre, respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.
18. Todo el material publicitario deberá incluir logos y créditos del apoyo que realice la Secretaría de Cultura al proyecto, previa revisión y visto bueno de la Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción de la dependencia y la oficina de comunicaciones de la Alcaldía; así mismo, todo acto de presentación o difusión del proyecto, por cualquier medio conocido o por conocerse, deberá reconocer y dar crédito a la participación y apoyo del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura al proyecto.
19. La Entidad se compromete a cumplir con los lineamientos del manual de identidad visual para la elaboración de piezas promociónales o que identifiquen el evento.
20. Evidenciar el cumplimiento con lo establecido en el Decreto Municipal 411.0.20.0059 del 23 de febrero de 2009, "Por medio del cual se adoptan los manuales para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena y eventos masivos en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" y los lineamientos del Decreto Municipal 411.0.20.1147 de 2015, "Por medio del cual se Adopta El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Santiago de Cali 2015-2027 y se dictan otras disposiciones".
21. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de discapacidad, en los diferentes escenarios de las actividades programadas.
22. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del convenio.
23. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado.
24. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
25. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali, y efectuar los gastos requeridos de conformidad con lo aprobado por el Comité operativo y con sujeción a los reglamentos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

internos de la entidad; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.

26. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.
27. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente convenio.
28. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del interventor(a) o supervisor (a) del convenio. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
29. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente.
30. Para la adquisición de los insumos y materiales necesarios para el cumplimiento del convenio, el ASOCIADO deberá presentar mínimo tres cotizaciones que deben ser aprobadas por el Comité Técnico Operativo, en las cuales se deberán tener en cuenta el valor y la calidad.
31. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
32. Escanear el informe de supervisión, la factura y el informe técnico previo a la entrega de los documentos para el respectivo pago, y enviarlo al siguiente correo electrónico: infocultura@cali.gov.co.
33. El asociado deberá reportar la información de la población impactada en los formatos establecidos por la secretaria de cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberá ser aprobado en comité técnico operativo.

6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la necesidad de la población, las características del entorno y el impacto que se pretende lograr con la ejecución del proyecto de fortalecimiento artístico en la Comuna 20 del Municipio de Santiago de Cali, resulta indispensable que se ejecute directamente en el territorio, en espacios acordados con el Comité de Planeación, según la tradición en la ejecución de estos proyectos. Con esto se busca brindar facilidades para la participación del mayor número de beneficiarios en los talleres, generar oportunidades laborales a sus habitantes y cumplir el objetivo de que sean proyectos generados por los territorios y para los territorios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del convenio será hasta el hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2019, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la suscripción del acta de inicio.

8. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El lugar y plazo para presentar la propuesta es hasta el día indicado en el cronograma que se encuentra en la plataforma SECOP II, la cual deberá ser presentada únicamente en esta plataforma, siendo indispensable que la misma esté suscrita por el representante legal de la ESAL o por cualquiera que haga sus veces.

La propuesta debe anexarse en formato PDF en la plataforma SECOP II y deberá contener los documentos que la integran, de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria. Deberan estar escritos en idioma castellano y en computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán propuestas parciales ni condicionadas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo limite para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio se darán por NO RECIBIDAS.

9. IDIOMA DE LA PROPUESTA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Secretaría de Cultura, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traduccion simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentaran legalizados y apostillados en la forma prevista en las nomas vigentes sobre la materia.

10. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN

10.1 CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

apoderado. La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL o del proponente plural debidamente facultado.

10.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificacion de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, mediante el cual el proponente acredite:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, debera presentar autorizacion del punto 10.5.
2. Que el objeto social de la ESAL este acorde con el del presente proceso y se encuentre registrada en Cámara de Comercio con una antigüedad de cinco (5) años.
3. Que cuenta con órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro organo independiente que supervise las actividades de los administradores.
4. Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del convenio a suscribir.

10.3 DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

1. En el caso de consorcio o unión temporal los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.

2. Los documento de conformacion de consorcios o uniones temporales se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente convocatoria, en los anexos No. 5 o 6, según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:

 a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.

 b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.

La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

10.4 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal del proponente deberá aportar fotocopia legible de su documento de identificación.

En caso de proponente plural se debe aportar documento de identidad de cada uno de los representantes legales integrantes del consorcio o unión temporal.

10.5 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

En caso de que el proponente sea plural, deberá aportar la autorización expresa del organo social competente de cada uno de las ESALES consorciadas o unidos temporalmente para asociarse y presentar propuesta de acuerdo con el valor de la presente convocatoria.

10.6 ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA Y DISCIPLINARIOS.

La ESAL deberá anexar el Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la Republica así como del representante

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar certificado de antecedentes ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la Republica así como; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional.

En caso que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

10.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar con su oferta, una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

NOTA: La Secretaría de Cultura durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración el convenio correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentar la constancia de aportes Parafiscales de cada uno de sus integrantes.

10.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá aportar el Registro Único Tributario - RUT actualizado, cuya clasificación de actividades se relacione con el objeto de la presente convocatoria.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. La actividad deberá estar relacionada con el objeto del contrato y/o actividades a realizar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

10.9 IDONEIDAD

Se tendrá en cuenta la buena reputación y trayectoria no inferior a cinco (5) años de la ESAL, de la cual aportará certificaciones o reconocimientos emitidos por otras entidades, donde conste el desarrollo de actividades que estén encaminadas a procesos de fortalecimiento artístico y en procesos con comunidad, usando herramientas artísticas que fomenten el desarrollo humano integral y la convivencia.

Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.

En caso que el proponente sea Plural, bastarán las certificaciones o reconocimientos conferidos, a alguno de los miembros de los asociados.

10.10 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

El proponente deberá aportar con su propuesta hoja de vida y certitificaciones de estudios y experiencia de los siguientes perfiles:

a. Una (01) persona de apoyo administrativo que se encargue de:

- ✓ Tabular, organizar y presentar la información de los talleres: Fichas de inscripción (Listados de asistencia, Material fílmico y audiovisual, Documentos soportes).
- ✓ Realizar cotizaciones (mínimo tres) para la compra de insumos y dotación para los talleres de fortalecimiento.
- ✓ Conseguir los espacios para la ejecución de los talleres y verificar que cumplan con los requerimientos para tal fin.
- ✓ Coordinar la difusión de los talleres.
- ✓ Realización de informes de ejecución.
- ✓ Realizara seguimiento de cumplimiento en la meta de población por taller.

Perfil: Titulo técnico en áreas administrativas (administración de empresas, contaduría y afines) y experiencia de por lo menos un (01) año en tareas similares, en los últimos tres (3) años.

b. Una (01) persona de apoyo administrativo que se encargue de:

- ✓ Estudio de las hojas de vida de los monitores culturales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- ✓ Verificar los soportes entregados por los monitores culturales sobre su idoneidad.
- ✓ Contratación de los monitores culturales y validación de la afiliación a seguridad social.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de las horas contratadas a los monitores.
- ✓ Realizar Informe final de impacto del proyecto.

Perfil: Título técnico en áreas administrativas (administración de empresas, contaduría y afines), y experiencia de por lo menos un (01) año en tareas similares, en los últimos tres años.

c. Una (01) persona de apoyo logístico que se encargue de:

- ✓ Tramitar los permisos correspondientes a la realización de la actividad de clausura.
- ✓ Supervisar y garantizar el desarrollo satisfactorio de la puesta en escena del proceso formativo.
- ✓ Coordinar la entrega de refrigerios.
- ✓ Coordinar el transporte de equipos.
- ✓ Entregar material fotográfico, fílmico y audiovisual del evento.

La entidad deberá emplear en la ejecución del convenio el personal con las especificaciones descritas anteriormente.

Si por alguna circunstancia, alguna de las personas propuestas debe cambiarse, se realizará el cambio por otro de igual o mayor perfil, previa presentación de la respectiva hoja de vida al supervisor del convenio.

10.11 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2018, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.
2. Las tres (3) últimas declaraciones de renta de la ESAL, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.
3. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente singular o plural, expresando que habiendo revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL o de los miembros de la unión temporal o consorcio, se encuentran en una situación de conflicto de interés con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. Anexo 3.

4. Estatutos de la ESAL.

10.12 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

1. Para demostrar eficiencia en el gasto, la ESAL o su defecto las ESAL miembros del consorcio o unión temporal, deberá tener un grado de madurez y de dedicación a temas afines al objeto del proyecto en un indicador igual o superior al 0.20, para lo cual aplicará la siguiente formula y diligenciará el Anexo 4.

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2.018}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2.018}}$$

10.13 EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia acreditada de mínimo tres (03) contratos en la realización de proyectos artísticos y culturales ejecutados en los últimos cinco (05) años, de los cuales por lo menos uno (01) haya sido celebrado con entidades públicas. Se deben entregar copias de los contratos o convenios, certificación expedida por la entidad contratista y actas de liquidación, cuando aplique, indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

10.12 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia acreditada de máximo tres (03) contratos o convenios cuyo objeto sea afín a la ejecución de actividades artísticas y culturales, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, que al menos uno (01) haya sido celebrado con entidad pública y al menos uno (01) esté relacionado con la ejecución de proyectos de capacitación y formación artística. Para la acreditación de la experiencia se deberá aportar fotocopia del convenio o contrato y acta de liquidación o las actas de terminación o actas de recibido a satisfacción o actas finales cuando aplique, indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización

En el caso de proponentes plurales, el integrante que tenga mayor participación en el consorcio o unión temporal, deberá acreditar la mayor experiencia de conformidad con lo requerido en el presente numeral.

Las ESAL de reciente creación pueden acreditar la experiencia de sus fundadores, así mismo las ESAL que cuentan con una forma de organización de subordinada de una matriz

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

internacional o grupo vinculado de entidades sin ánimo de lucro con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

NOTA: La Secretaría de Cultura durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración el convenio.

11 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales o Procuraduría General de la Nación. Así mismo para los consorcios o uniones temporales si uno de sus miembros o representantes legales estuviese registrado en el boletín expedido por la contraloría general de la República o Procuraduría General de la Nación.
4. Cuando el proponente no subsane correctamente, dentro del término de traslado de la evaluación, lo solicitado por la Entidad.
5. Cuando el objeto social de la ESAL no guarde relación con el objeto del convenio, igualmente esta causal de rechazo aplica para cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales proponentes.
6. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia o financiera.
7. Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación objetiva de los ofrecimientos.
8. Cuando la oferta de aportes en dinero o en especie sea inferior al valor determinado en esta convocatoria o no corresponda a las actividades requeridas por la Entidad en calidad de aportes.
9. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, aplica igualmente para cada uno de los representantes legales de las ESALES consorciadas o en unión temporal.
10. Cuando el aporte de la Entidad sea inferior al mínimo requerido.
11. Cuando los documentos que aporte el Contratista al ser verificados por el comité asesor evaluador no correspondan con la realidad, o que no puedan ser confrontados respecto de la información que los mismos presentan.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

12 FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación de requisitos legales y técnicos por parte de los proponentes, los cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados seguidamente:

El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA	55
2	APORTES	30
3	ASPECTO TÉCNICO	15
	TOTAL PUNTOS	100

12.1 EXPERIENCIA (55 PUNTOS)

FACTOR	PUNTOS
Experiencia acreditada de tres (3) contratos o convenios, adicionales a los entregados para acreditar la experiencia general, los cuales pueden haber sido ejecutados entre los años 2012-2019, que tengan relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artísticos, o realización de eventos culturales. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, pólizas de cumplimiento, actas de liquidación o informes de ejecución con evidencias en videos, fotografías, certificaciones de empresas o instituciones reconocidas o registros de prensa.	55
Experiencia acreditada de tres (3) contratos o convenios, adicionales a los entregados para acreditar la experiencia general, los cuales pueden haber sido ejecutados entre los años 2012-2019, que tengan relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artísticos. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, actas de liquidación o informes de ejecución con evidencias en fotografías o videos y certificaciones de empresas o instituciones reconocidas. Capacitacion	45
Experiencia acreditada de dos (2) contratos o convenios, adicionales a los entregados para acreditar la experiencia general, los cuales pueden haber sido ejecutados entre los años 2012-2019, que tengan relación	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artísticos. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, pólizas de cumplimiento, actas de liquidación o informes de ejecución con evidencias en videos, fotografías, certificaciones y registros de prensa.	35
Experiencia acreditada de dos (2) contratos o convenios, adicionales a los entregados para acreditar la experiencia general, los cuales pueden haber sido ejecutados entre los años 2012-2019, que tengan relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artísticos. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, actas de liquidación o informes de ejecución con evidencias en fotografías y certificaciones de empresas o instituciones reconocidas	25
Experiencia acreditada de un (1) contrato o convenio, adicional a los entregados para acreditar la experiencia general, el cual puede haber sido ejecutado entre los años 2014-2019, que tenga relación con ejecución de procesos de fortalecimiento cultural o artístico. La acreditación debe ser mediante fotocopia de los contratos o convenios, póliza de cumplimiento, acta de liquidación o informe de ejecución con evidencias en videos, fotografías, certificaciones o registros de prensa.	15
No entrega ningún convenio adicional a los acreditados en la experiencia general habilitante para competir.	0

12.2 APORTES (30 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	PUNTOS
TALENTO HUMANO COORDINADOR GENERAL (Cantidad: Uno)	MESES	6	2.500.000	15.000.000	6,56%	5
TALENTO HUMANO COORDINADOR TÉCNICO (Cantidad: Uno)	MESES	6	2.000.000	12.000.000	5,25%	3
FACILITADOR O ENLACE DEL PROYECTO EN LA COMUNA. (Cantidad: Uno)	MESES	6	1.500.000	9.000.000	3,94%	2
CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA Y RETROALIMENTACIÓN TÉCNICA A LOS MONITORES CULTURALES (Sesiones: Una al mes)	UNIDAD	6	500.000	3.000.000	1,31%	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

AFICHES PARA DIFUNDIR Y SOCIALIZAR LA INSCRIPCIÓN A LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA. Tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario.	UNIDAD	60	6.000	360.000	0,16%	1
REGISTRO FOTOGRÁFICO Y FÍLMICO DE CLASES, EVENTOS, CLAUSURAS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL PROYECTO	UNIDAD	1	700.000	700.000	0,31%	2
ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LOS TALLERES DE FORTALECIMIENTO	MESES	6	300.000	1.800.000	0,79%	1
ENTREGA DE CERTIFICADOS DE ASISTENCIA AL FINALIZAR LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS	UNIDAD	1000	3.000	3.000.000	1,31%	1
FORTALECIMIENTO EN INSUMOS DE TALLERES	UNIDAD	1	5.000.000	5.000.000	2,19%	5
REFRIGERIOS PARA EL EVENTO DE CLAUSURA	UNIDAD	1000	3.000	3.000.000	1,31%	2
HIDRATACIÓN PARA EL EVENTO DE CLAUSURA	UNIDAD	1000	1.000	1.000.000	0,44%	2
VALLAS PUBLICITARIAS PARA PROMOCIONAR LOS EVENTOS EN LUGARES ESTRATÉGICDS DE LA CIUDAD	UNIDAD	3	1.000.000	3.000.000	1,31%	1
ELEMENTOS - MATERIAL PUBLICITARIO DE LOS EVENTOS PARA ENTREGAR A LOS ASISTENTES (agendas, llaveros, lapiceros, manillas)	UNIDAD	1200	10.000	12.000.000	5,25%	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PERSONAL APOYO LOGÍSTICO CLAUSURA	UNIDAD	2	120.000	240.000	0,10%	2
TDTAL				**69.100.000**	**30,23%**	**30**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el aporte que realice el asociado, debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo 2 "Discriminación de aportes", donde el valor unitario por ítem es resultado del análisis del sector.

NOTA 1 : Los aportes ofrecidos por el proponente, no podrán ser inferior al 10% del presupuesto entregado por el municipio.

NOTA 2: Si el proponente ofrece aportes adicionales a los solicitados no serán tenidos en cuenta en la puntuación.

Cuando el ofrecimiento de aportes sea EN DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en efectivo propuestos.

En caso que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta, soporte que permita evidenciar que tiene dentro de su inventario los elementos ofrecidos. Aquellos que NO hagan parte del inventario de la ESAL o no se acrediten según lo dispuesto, serán tomados como aporte EN DINERO, caso en el cual, deberá remitirse a lo requerido en el párrafo anterior para dicha clase de aporte.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para el efecto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo 2. Discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

12.2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA APLICABLES CUANDO MÁS DE UN PROPONENTE OFREZCA APORTES EQUIVALENTES AL 30% O SUPERIOR.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes equivalentes al 30% o superior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva en forma sucesiva, en el orden que se establece a continuación:

a) Se preferirá la oferta que contenga el mayor número de certificaciones de experiencia específica en procesos de capacitación artística.
b) Que pueda acreditar experiencia de trabajo en proyectos de comunas y corregimientos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP.

12.3 ASPECTO TÉCNICO (15 PUNTOS)

FACTOR	PUNTOS
Documento escrito y en medio digital que contenga la metodología a utilizar por la ESAL en la ejecución del proyecto de Fortalecimiento Artístico en territorio, donde se evidencie y detalle la planeación y cronograma de trabajo de cada actividad, las metas a lograr, el impacto esperado a corto, mediano y largo plazo y el procedimiento para la selección y vinculación del personal, incluyendo los monitores culturales, a partir de la suscripción del correspondiente convenio de asociación y hasta la realización del informe final.	5
Documento firmado por el representante legal de la ESAL o su delegado, donde se establezca la cantidad de trabajadores en condición de discapacidad que la entidad tiene vinculados en su planta de personal, con el propósito de aplicar lo establecido en el Decreto No. 392 de 2018.	1
Documento firmado por el representante legal de la ESAL o su delegado, que establezca apoyo a la industria nacional, donde como mínimo un 90% de su personal y de los insumos que utiliza para la ejecución del proyecto correspondan a nacionalidad colombiana.	4
Documento firmado por representante legal o su delegado, donde se establezca el mecanismo que la ESAL dispondrá para operar el proyecto y atender a la comunidad y al contratante en la ciudad de Santiago de Cali. (personas, lugar, medios de contacto, entre otros).	5

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

13.1 CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el Primero de los Factores (Experiencia) de escogencia establecidos en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

convocatoria del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la convocatoria del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

14. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA

La Secretaría de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, declarara desierta la presente convocatoria cuando:

- No se presenten ofertas.
- Cuando ningún proponente acredite la idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto a convenir.
- Ninguna propuesta se ajuste a las condiciones establecidas en los términos de la presente convocatoria.
- Cuando ninguna propuesta ofrezca aportes tratandose de un convenio de asociacion.

15. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos señalados por La Secretaría de Cultura para la satisfacción de la necesidad.

16. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La suscripción del Convenio de Asociación resultante de la presente convocatoria, se llevará a cabo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del orden de elegibilidad a través de la plataforma SECOP I con el oferente que quede en el primer puesto del orden según recomendación del Comité Asesor Evaluador que se designe. Se podrá enviar por correo electrónico al proponente favorecido o entregar en la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, ubicada en la Cra 5 No.6-05 Oficina Jurídica de la Secretaría de Cultura, ubicada en la Cra 5 No.6-05

Dado en Santiago de Cali, a los Veintiocho (28) días del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2019).

LUZ ADRIANA BETANCOURT LORZA
Secretaria de Cultura

Elaboró: Jessika F. Trujillo Zuluaga- Contratista
Revisó: Lissette Jiménez Bermeo – Contratista
Revisó: Margarita María Gonzalez Restrepo- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.